TABAKALERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESPACIOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE CELEBREN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituyen los servicios de montaje y desmontaje de espacios para las actividades que se celebren en el edificio del CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, indistintamente, CICC-Tabakalera o la Entidad Contratante), de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

Adicionalmente, el objeto del contrato comprenderá, de forma accesoria y siempre vinculada a la actividad principal, **tareas auxiliares directamente relacionadas con el montaje y desmontaje de tarimas y mobiliario**, tales como:

- Servicios puntuales de carga y descarga de material directamente relacionado con los eventos.

- Labores básicas de almacén, tales como organización, movimiento interno y gestión de elementos de mobiliario o equipamiento escénico.

- Apoyo logístico limitado a tareas necesarias para la preparación, desarrollo y finalización de los eventos programados, en la medida en que no impliquen funciones técnicas distintas a las descritas en el presente contrato.

- Servicio de operador de plataforma elevadora móvil y operador de carretilla elevadora.

Estos servicios estarán comprendidos dentro del cómputo total de horas previsto en el contrato, sin generar un volumen adicional fuera del alcance establecido.

Quedan expresamente excluidos del objeto del contrato los trabajos técnicos especializados de **sonido, iluminación, vídeo/audiovisuales, rigging, electricidad, carpintería u otros oficios**, así como la **instalación, conexionado, configuración u operación** de equipamiento audiovisual, salvo previsión expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o en la Carátula.

También quedan expresamente excluidos del objeto del contrato los trabajos de montaje y desmontaje de exposiciones en las Salas de Exposiciones de Tabakalera.

2. ALCANCE

El alcance del contrato comprende la prestación de los servicios de montaje y desmontaje necesarios para la programación de CICC-Tabakalera, **con carácter continuado** y con **horarios variables**, en función del calendario de actividades y de las necesidades operativas de cada evento.

A título meramente informativo y no limitativo, los montajes o desmontajes más habituales en el edificio TABAKALERA (incluyendo número de técnicos y horas de servicio requeridos en cada espacio), son los siguientes:

SALA 1:

- Montaje o desmontaje de sillas e incorporación de mobiliario sobre escenario: Dos técnicos de montaje (máximo 1,5 horas por técnico).

- Montaje o desmontaje de sillas y tarimas, e incorporación de mobiliario sobre escenario: Dos técnicos de montaje (máximo 2 horas por técnico).

- Montaje o desmontaje de grada y sillas, y recolocación de mobiliario: Cuatro técnicos de montaje (máximo 2 horas por técnico).

PRISMA:

- Montaje del espacio con mobiliario: Cuatro técnicos de montaje (máximo 3 horas por técnico).

- Desmontaje del espacio y almacenaje: Cuatro técnicos de montaje (máximo 2 horas por técnico).

PATIO:

- Montaje del espacio con mobiliario: Cuatro técnicos de montaje (máximo 5 horas por técnico).

- Desmontaje del espacio y almacenaje: Cuatro técnicos de montaje (máximo 3 horas por técnico).

Estas configuraciones y duraciones son orientativas y podrán variar en función de la actividad, la envergadura del evento y las necesidades operativas puntuales. El dimensionamiento

definitivo (número de personas y duración estimada) se concretará en cada solicitud/pedido cursado por CICC-Tabakalera.

Las solicitudes de servicios se cursarán al/ a la interlocutor/a designado/a por la empresa contratista con una **antelación mínima de 4 días naturales** respecto a la fecha de inicio de su prestación, indicando, al menos, los detalles de la actividad, el número de personas requeridas y el horario estimado. Dichas solicitudes se remitirán a través de la plataforma de proveedores **Hornitzaileak**, puesta a disposición del contratista por CICC-Tabakalera.

En casos de urgencia debidamente justificada —esto es, situaciones imprevistas que afecten a la operativa de un evento confirmado o a la programación de actividades ya comunicadas por CICC-Tabakalera (por ejemplo, cambios de última hora en los montajes, necesidades sobrevenidas de apoyo logístico, o sustituciones urgentes de personal)—, el requerimiento podrá realizarse telefónicamente, debiendo la empresa contratista poner a disposición los medios humanos necesarios para prestar el servicio en un plazo máximo de **24 horas** desde la solicitud. En todo caso, la solicitud urgente deberá **confirmarse por escrito** (a través de Hornitzaileak o por correo electrónico) en un plazo máximo de 3 horas desde la solicitud urgente, incorporando la información mínima del servicio requerido (así como, el nombre, dos apellidos y DNI de las personas asignadas).

La empresa contratista deberá **confirmar por escrito** (a través de Hornitzaileak o por correo electrónico) la realización del servicio requerido y la disponibilidad del personal solicitado para su correcta ejecución.

A continuación, se adjunta a modo informativo la **media mensual de horas de técnico/a de montaje** requerida en el período **2023–2025**, calculada como el **promedio de las horas consumidas en cada mes** (p. ej., "ENERO" = media de enero 2023, enero 2024 y enero 2025):

MES	2023-2025 HORAS TEC. MONTAJE
ENERO	114,69
FEBRERO	117,88
MARZO	142,38
ABRIL	107,94
MAYO	181,00
JUNIO	292,13
JULIO	77,13
AGOSTO	79,25

SEPTIEMBRE	264,44
OCTUBRE	216,41
NOVIEMBRE	263,88
DICIEMBRE	158,63
TOTAL*	**2015,72**

El "TOTAL" corresponde a la **suma de las medias mensuales (estimación anual orientativa). Información meramente informativa y no vinculante.*

3. MEDIOS HUMANOS

Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos que se indican en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

Los perfiles, funciones y obligaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato serán los siguientes:

3.1. Perfiles

Los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato deberán cumplir con los perfiles siguientes:

- **Interlocutor/a del contrato:** Deberá contar con una experiencia acreditada de al menos cinco años en la gestión y realización de servicios similares. Además, deberá acreditar un conocimiento mínimo de euskera nivel B2 (o equivalente), en la forma que CICC-Tabakalera estime oportuna.

- **Técnicos/as de Montaje:** Deberán contar con al menos dos años de experiencia en tareas de montaje y desmontaje. En caso de que resulte necesario por normativa aplicable a estas tareas, deberán disponer también del carné correspondiente para operar PEMP y carretilla elevadora.

3.2. Funciones y obligaciones del personal

Las funciones y obligaciones de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato serán las siguientes:

a) Interlocutor/a del contrato

Funciones principales:

- Estar **disponible y localizable** durante el horario de prestación del servicio.

- Coordinar la **ejecución de los servicios previstos** y supervisar su correcta planificación.

- **Organizar el personal** asignado, liderarlo y colaborar con el departamento de producción, de exposiciones o persona designada por CICC - Tabakalera.

- Proponer **mejoras organizativas** o funcionales vinculadas al contrato.

- Elaborar los **informes** que le sean requeridos.

- Velar por el **cumplimiento de los planes de autoprotección** y riesgos laborales en las zonas de trabajo.

- Actuar como **nexo directo** entre la empresa contratista y CICC - Tabakalera.

- Comunicar cualquier desperfecto que los técnicos de montaje observen en las instalaciones y mobiliario al equipo de producción de CICC-Tabakalera.

b) Técnicos/as de Montaje

Funciones principales:

- **Revisar las instrucciones de trabajo** emitidas por CICC-Tabakalera para acometer las tareas a realizar de acuerdo a lo solicitado en la solicitud correspondiente.

- **Conocer** debidamente **las instalaciones** del edificio Tabakalera, espacios de montaje y desmontaje, así como zonas de carga, almacenes y espacios de gestión interna.

- **Conocer las normas de montaje y desmontaje** de CICC-Tabakalera y velar por su cumplimiento.

- **Realizar el montaje o desmontaje de la actividad.** Si surgieran necesidades extras contempladas en el objeto del contrato, pero no incluidas en el pedido, deberá comunicarlas al interlocutor designado por Tabakalera para ese evento y/o servicio.

- **Supervisar**, antes del inicio de la actividad, tanto **el estado, como la funcionalidad del mobiliario** y material complementario.

- **Respetar la hora de comienzo** de montaje o desmontaje indicado en la solicitud de servicio.

- **Comunicar cualquier desperfecto** que se observe en las instalaciones y mobiliario al/ a la interlocutor/a del contrato, para su posterior aviso al equipo de producción de CICC-Tabakalera.

- Realizar labores que puedan surgir de las necesidades de los eventos, tales como **apoyo en pequeñas cargas y descargas, labores de almacenero,** manejo de plataforma elevadora o de carretilla elevadora.

- Si fueran necesarias las labores de almacenero, **coordinar y gestionar tanto la recepción del material como el muelle de carga coordinado con el equipo de seguridad**.

- Cumplir con su función con la debida diligencia y eficiencia, estar capacitado, y ser cuidadoso en el desempeño de los servicios.

3.3. Horario y asignación de equipo humano adscrito al servicio

El contrato prevé la prestación de servicios de montaje y desmontaje, que se solicitarán en función de la planificación establecida y las necesidades puntuales que determine CICC-Tabakalera para sus eventos y actividades. La asignación del equipo humano deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y de personal que se especifiquen en cada solicitud.

Estas horas se distribuirán en función de las **necesidades concretas de CICC-Tabakalera**, con la **flexibilidad** necesaria para adaptarse a los calendarios, días y horarios de los eventos programados.

Las horas de servicio requeridas serán horas operativas efectivas de trabajo, que podrán desarrollarse en horario de mañana, tarde o noche, así como en fines de semana y

festivos, en función de la programación de actividades y las necesidades organizativas de CICC-Tabakalera.
Las solicitudes de servicios se realizarán siempre en **bloques mínimos de 3 horas (o inferiores si así se propone en la oferta del licitador)** consecutivas por persona, tratando de evitarse intervenciones fragmentadas en tramos horarios discontinuos dentro de un mismo día.

En relación con los requerimientos realizados con carácter de urgencia y su tramitación, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 2 del presente Pliego.

Para los casos en los que la entidad contratante realice el requerimiento de servicios con una antelación menor a 24 horas respecto a la hora de inicio de su prestación, **la entidad contratante deberá abonar al contratista el recargo establecido en el punto 7 de la Carátula**.

Asimismo, para los casos en los que, **habiendo requerido algún servicio, éstos sean anulados con una antelación menor a 12 horas** respecto a la hora de inicio de su prestación, la entidad contratante deberá **abonar al contratista el porcentaje establecido en el punto 7 de la Carátula.**

CICC-Tabakalera podrá exigir al contratista la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la empresa contratista se compromete a retirar a aquellas personas destinadas al servicio, que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en sus funciones.

Todo el personal que preste servicio objeto del contrato, pertenecerá exclusivamente a la empresa contratista, sin que exista relación jurídica entre el citado personal y CICC-Tabakalera, ni durante la vigencia del contrato, ni en ningún momento posterior.

4. MEDIOS MATERIALES

4.1. Herramientas y medios auxiliares

La empresa contratista deberá dotar a su personal de todas las herramientas manuales o portátiles necesarias para la correcta ejecución de las tareas objeto del contrato.

Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, facilitando al personal todos los medios de protección individual y colectiva necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa complementaria aplicable.

CICC-Tabakalera pondrá a disposición los medios de elevación existentes en el edificio que, en su caso, resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (p. ej., **plataforma elevadora móvil de personal – PEMP – y carretilla elevadora**), **en función de su disponibilidad** y conforme a las normas internas de uso.

La empresa contratista aportará **personal habilitado y autorizado** para su manejo (carnés/aptitudes exigibles), así como los **EPIs** y cualesquiera medios auxiliares necesarios para trabajar con seguridad. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con la normativa aplicable, los manuales del fabricante y las instrucciones internas de CICC-Tabakalera.

4.2. Uniforme

Todo el personal adscrito al contrato deberá estar **debidamente uniformado e identificado** durante la prestación del servicio. El uniforme deberá incorporar de forma visible el **elemento identificativo de la empresa contratista.** Para servicios que se realicen delante de público se solicitará que el uniforme sea negro u oscuro y se encuentre en óptimas condiciones de limpieza.

El coste de los uniformes será asumido íntegramente por la empresa contratista.

La empresa contratista será responsable de asegurar que su personal mantenga en todo momento una **apariencia adecuada, uniforme limpio y completo, trato correcto y comportamiento profesional**.

5. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

La metodología y el plan de trabajo se ejecutarán de acuerdo con lo mínimo exigido en la presente Cláusula. Asimismo, el contratista deberá presentar dicha metodología y plan de trabajo en su oferta y cumplirlo durante la ejecución del contrato, incluyendo al menos los siguientes aspectos:

- La **prestación del servicio se realizará en el edificio TABAKALERA**, conforme al plan de trabajo propuesto por la contratista, que deberá contar con el visto bueno previo de CICC-Tabakalera.

- La empresa contratista y su personal deberán **aceptar y cumplir las normas de comportamiento** que, en su caso, establezca CICC-Tabakalera, especialmente en lo relativo a la atención al público y convivencia con otros equipos.

- Se requerirá **colaboración con los demás servicios y personal** que desarrollen su actividad en el edificio, como seguridad, limpieza, producción, etc.

- Todo el personal deberá conocer el **Plan de Autoprotección** de TABAKALERA, así como las normas de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, colaborando activamente en situaciones de emergencia y evacuación. A tal fin, deberá haber superado el correspondiente curso de formación preventiva.

- El personal adscrito al contrato deberá mantener en todo momento una actitud profesional, educada y respetuosa, tanto hacia el público como hacia el resto del personal del edificio.

- Las tareas objeto del contrato se ejecutarán con el equipo humano que cumpla los perfiles establecidos en el presente Pliego, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y plazo requeridos en cada solicitud de servicio por CICC de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

- La empresa contratista deberá entregar, en cada requerimiento, una relación nominal del personal asignado al servicio, incluyendo los datos personales y aquellos requeridos por CICC-Tabakalera en materia de seguridad, emergencias y prevención de riesgos laborales.

- CICC-Tabakalera designará a las personas responsables de canalizar todas las relaciones operativas con la empresa contratista y de supervisar la correcta ejecución de cada pedido/ solicitud.

- Semanalmente, CICC-Tabakalera facilitará a la empresa contratista la planificación de eventos y necesidades de personal, incluyendo los horarios de trabajo previstos. Cualquier duda sobre esta planificación deberá resolverse en una reunión de coordinación al inicio de la semana, entre el/la interlocutor/a del servicio y la persona designada por CICC-Tabakalera.

- La empresa contratista será responsable de proporcionar al personal adscrito al contrato la formación técnica y práctica necesaria, así como cualquier formación adicional vinculada al correcto desempeño del servicio.

- La empresa contratista deberá asistir a las reuniones mensuales de seguimiento del contrato y a aquellas reuniones específicas que se convoquen para coordinar proyectos o eventos puntuales.

- La empresa contratista deberá facilitar a CICC-Tabakalera el contacto de las personas asignadas a cada servicio con al menos 5 horas de antelación al inicio del montaje.